

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 017
Octubre 31/08

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR RECTOR PARA
CELEBRAR UN CONTRATO DE TRANSACCIÓN.**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las contenidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 28 del Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005 en concordancia con el Artículo 6 del Acuerdo 0013 del primero de agosto de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que constituye función del Consejo Superior de la Universidad del Quindío autorizar al Representante Legal de la Institución académica para celebrar contratos que superen la cuantía de los 300 SMMLV.

Que la Ley 30 de 1992 estableció la Educación Superior como servicio público y determina para su funcionamiento aportes de las entidades territoriales.

Que el Departamento del Quindío mediante la suscripción de un contrato de transacción, consagrada en el Artículo 2469 del Código Civil, cancelará a la Universidad del Quindío aportes que superan la cuantía máxima autorizada al Representante Legal.

Que el Consejo Superior en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008, autorizó al señor Rector para efectos de suscribir el contrato de transacción con la Gobernación del Quindío, por medio del cual se recibirán los aportes de Ley 30 de 1992.

Que en virtud de lo anteladamente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Autorizar al señor Rector de la Universidad del Quindío para suscribir contrato de transacción con la Gobernación del Quindío, por medio del cual se pactará la cancelación de los aportes de que trata la Ley 30 de 1992.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 017
Octubre 31/08

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil ocho 2.008.

Original firmado
JULIO CÉSAR LÓPEZ ESPINOSA
Presidente

Original firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Proyectado: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico